

Sunchales, 21 de Diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 0971/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo referencia al Decreto Provincial N° 3469/93, por el cual se establece un nuevo régimen de compensación de deudas entre la Provincia y las Municipalidades y Comunas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo abarca deudas y créditos correspondientes a obligaciones líquidas, exigibles y vencidas hasta el 30/06/93 inclusive, que no hubieran sido canceladas o cuya cancelación hubiese sido convenida a esa fecha;

Que, comprende entre otros organismos al IAPOS, Caja de Jubilaciones y Pensiones, direcciones de Viviendas y Vialidad, Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, Administración Provincial de Impuestos, etc.;

Que, las Municipalidades y Comunas que lo deseen deben adherir expresamente a través de la sanción de la norma legal pertinente, comunicándosela al Ministerio de Hacienda dentro de los 5 días de su promulgación, debiendo hacerlo antes del día 30/12/93, fecha luego de la cual se considerarán convalidados los créditos o deudas presentados unilateralmente por la Provincia;

Que, los créditos y deudas serán actualizados hasta el 31/3/91, aplicándose índice de Precio Mayoristas más un interés del 6% anual y luego de esa fecha, se cargará solamente un interés del 12% anual hasta el 30/06/93;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 0971/93

Art. 1º) Dispónese adherir a la Municipalidad de Sunchales, al régimen de compensación de créditos y deudas establecido por el Superior Gobierno Provincial mediante Decreto N° 3469/93.-

Art. 2º) Comuníquese, expresamente la presente Ordenanza, al Ministerio de Hacienda de la Provincia, conforme lo establece al Decreto N° 3469/93.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 23 de diciembre de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLI NARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL